

El infrascrito Alcalde Municipal del municipio de San Martín, autoriza para que en el presente Libro que consta de Quinientos quince Folios útiles, enumerados y sellados al frente y vuelto, para que se asienten las Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Ciudad de San Martín, departamento de San Salvador, a partir del día once de enero del año dos mil catorce.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA NUMERO UNO SESION ORDINARIA 11/01/2014

A las ocho horas del día once de enero del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 36 del año dos mil trece y cierre del Libro de Actas del año dos mil trece; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la

agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

1.- Luego de la Lectura del Acta 36 del Libro de Actas de Acuerdos Municipal de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, se solicitó a través del Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, la autorización para el cierre del Libro de Actas de Acuerdo Municipales correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, Tomo I, el cual se cierra con la cantidad de Seiscientos folios útiles.

2.- Solicitud del Secretario Municipal para el cierre del Libro de Actas de Acuerdos Administrativos, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, el cual se cierra con la cantidad de Doscientos Folios útiles en la que se encuentran asentados los Acuerdos Administrativos.

INFORMES DE JEFATURAS:

1.- Informe de señor Walter Solano, Primer Regidor sobre la liquidación del Proyecto de Deportes, en la cual hace una relación de los montos utilizados en cada rubro de la referida carpeta.

2.- Exposición de algunos Concejales sobre las metas a cumplir en el presente año, así como los proyectos que será, necesarios realizar para el municipio de San Martín.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Nota presentada por la Junta Directiva del Cantón la Flor, en la que solicitan materiales para construir el Cordón Cuneta del tramo que comprende de 489 metros, repartidos en 174 metros en la calle principal y 141 metros en la calle que conduce hacia el Cantón Buenos Aires. Por lo que se realizará un estudio y la respectiva inspección para la realización de la Carpeta Técnica.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de enero de dos mil catorce, por el Gerente Financiero, Jorge Armando Rivera Garzona, en la que solicita la aprobación de Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil catorce. Por lo que propone a las siguientes personas en las áreas siguientes: a) DESPACHO MUNICIPAL: ENCARGADA: Norma Lisseth Zavala Bolaines; MONTO DE FONDO: UN

MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 500.); LIMITE DE GASTO: SESENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00); b) GERENCIA FINANCIERA: ENCARGADO: Jorge Armando Rivera Garzona; MONTO DE FONDO: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00); LIMITE DE GASTO: SESENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00); c) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES: ENCARGADO: José Bartola Sánchez; MONTO DE FONDO: MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00); LIMITE DE GASTO: OCHENTA Y CINCO DOLARES (\$85.00). Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar los montos de Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil catorce a las siguientes personas, en las áreas siguientes: a) DESPACHO MUNICIPAL: ENCARGADA: Norma Lisseth Zavala Boláines; MONTO DE FONDO: UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 500.); LIMITE DE GASTO: SESENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00); b) GERENCIA FINANCIERA: ENCARGADO: Jorge Armando Rivera Garzona; MONTO DE FONDO: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00); LIMITE DE GASTO: SESENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00); c) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES: ENCARGADO: José Bartola Sánchez; MONTO DE FONDO: UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00); LIMITE DE GASTO: OCHENTA Y CINCO DOLARES (\$85.00). II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha once de enero de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 968.95), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de diciembre de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se

desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar la erogación por la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$6, 968.95), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de diciembre de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha once de enero de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$6, 748.57), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del quince al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar la erogación por la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$6, 748.57), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del quince al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de enero de dos mil catorce, suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita, la ratificación de los proyectos que se encuentran en ejecución o que se encuentran en la fase de liquidación, que se detallan a continuación: 1.- CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE COLECTIVO A LA COMUNIDAD LA PLUMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, por un monto de UN MIL SESENTA CINCO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 750.78). 2.- CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BARDENES Y RAMPAS DE CONCRETO EN COLONIA SANTA MARIA 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, por un monto de CATORCE MIL SESENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14, 777.77); 3.- CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCION DE MURO DE BLOQUE DE 15X20X40, CON CONTRAFUERTE EN LA ZONA VERDE RECREATIVA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, VALLE LAS DELICIAS DE LOS PASAJES 1 Y 2, por un monto de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10, 998.03); 4.- CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA CENTRO VOCACIONAL Y GIMNASIO EN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO NUEVO, por un monto de VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22, 057.58); 5.- CONSTRUCCION DE TAPIALES DE BLOQUE PARA EL AREA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES EN EL MERCADO NUEVO, por un monto de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16, 997.09); 6.- CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE APOYO TEMPORAL AL INGRESO PAJ (FASE V), por un monto de DIECIOCHO MIL CINCUENTA DOCE DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18, 512.18); 7.- PLAN PREVENTIVO DE EMERGENCIA EPIDEMIOLOGICA CONTRA EL DENGUE, por un monto de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,000.00), 8.- CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA INTRODUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD NUEVO AMANECER ALFA Y OMEGA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por un monto de NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE

DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9, 679.14); 9.- CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA EN LOSIFICACION EL BOSQUE, BARRIO NEREDES DE SAN MARTIN, por un monto de NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9, 764.53); 10.- PAQO Y SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$363, 600.00); y, 11.- COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EL USO DE LA DESGRANADORA DE MAIZ, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 452.00). Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar todos los proyectos detallados que se encuentran en ejecución o que se encuentran en liquidación, contemplados en el Ejercicio Fiscal Presupuestario 2014, para la Alcaldía Municipal de San Martín. COMUNIQUESE.- Enmendado: catorce.- vale. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha once de enero de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se aprueben las siguientes erogaciones: A) Por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 480.00), en concepto de Suministro de Agua Purificada, para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el periodo de enero a marzo de dos mil catorce, por la cantidad de 725 garrafas mensuales, por lo que trimestralmente se estarían consumiendo 2,175 garrafas, con un precio unitario de Un dólar con sesenta centavos de dólar (\$1.60); y, B) Por la cantidad de DOS MIL CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 100.00), en concepto de 300 pipadas de agua que serán utilizadas para el abastecimiento de las diferentes Unidades Municipales, para el periodo de enero a marzo de dos mil catorce, por lo que trimestralmente se estarían consumiendo 300 pipadas con un precio unitario de Siete dólares (\$7.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: F) Autorizar las siguientes erogaciones: A)) Por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 480.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54101 de la línea 48, del Presupuesto

Municipal vigente, en concepto de Suministro de Agua Purificada, para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el periodo de enero a marzo de dos mil catorce, por la cantidad de 725 garrafas mensuales, por lo que trimestralmente se estarían consumiendo 2,175 garrafas, con un precio unitario de Un dólar con sesenta centavos de dólar (\$1.60); y, B) Por la cantidad de DOS MIL CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,100.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54202 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de 300 pipadas de agua que serán utilizadas para el abastecimiento de las diferentes Unidades Municipales, para el periodo de enero a marzo de dos mil catorce, por lo que trimestralmente se estarían consumiendo 300 pipadas con un precio unitario de Siete dólares (\$7.00). II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha once de enero de dos mil catorce, efectuar la compra de 30 fardos de café, por un monto de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00), que serán aplicados a las Cifras Presupuestarias 54101 aplicado a la línea 48. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha once de enero de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se autorice la erogación por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,800.00), que serán aplicados a la Cifra presupuestaria 54101 de la línea 08, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de compra de alimentos para los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), para un periodo de 6 meses, que comprenden del uno de enero al treinta de junio de dos mil catorce. Dicho programa que atiende la Alcaldía Municipal de San Martín beneficia a los niños y niñas del Municipio de San Martín, derechos plasmados y exigidos en la LEY y Convenios Internacionales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, La

Lepina, y Convenios Internacionales, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,800.00), que serán aplicados a la Cifra presupuestaria 54101 de la línea 08, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de compra de alimentos para los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), para un periodo de 6 meses, que comprenden del uno de enero al treinta de junio de dos mil catorce. Dicho programa que atiende la Alcaldía Municipal de San Martín beneficia a los niños y niñas del Municipio de San Martín, derechos plasmados y exigidos en la LEYINA y Convenios Internacionales. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACI, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha once de enero de dos mil catorce, en el que solicita se autorice el arrendamiento para la contratación de equipos multifuncionales marca RICOH, modelo AFICIO MP2550, con una velocidad de 25 páginas P/C por minuto, impresión y escaneo en red, copia una imprime muchas; carta, oficio y doble carta, zoom del 25% al 400%, doble cara automático, alimentador automático de originales, compaginador electrónico, dos bandejas para 500 hojas cada una alimentación manual by pass 100 hojas, gabinete metálico. Dicho equipo será arrendado por el periodo del uno al treinta y uno de enero de dos mil catorce, por un monto de CINCUENTA DÍEZ DOLARES MENSUALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$510.00) precio incluye IVA, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54316 de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de enero de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Comunicaciones, señor William Pérez, en la que solicita la erogación por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), más IVA, precio incluye IVA, en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, correspondiente al

periodo de los meses de enero a febrero de dos mil catorce, quienes pautarán una cuña radial de lunes a viernes en horarios de 6:00 a.m., a 6:30 a.m., y de 13:00 a las 13:30, ambas en la pauta deportiva, en *YSKL Deportes*, anunciando la *Dispensa y Multas y construcción de obras municipales*, dicho pago saldrá a favor del señor *JOSE ARMANDO SEGOVIA*. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de *QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00)*, más *IVA*, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50, del presupuesto municipal vigente, en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, correspondiente al periodo de los meses de enero a febrero de dos mil catorce, quienes pautarán una cuña radial de lunes a viernes en horarios de 6:00 a.m., a 6:30 a.m., y de 13:00 a las 13:30, ambas en la pauta deportiva, en *YSKL Deportes*, anunciando la *Dispensa y Multas y construcción de obras municipales*, dicho pago saldrá a favor del señor *JOSE ARMANDO SEGOVIA*. **II)** Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la *UAEJ* y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo. **COMUNIQUESE**. El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Tomando en cuenta el Acuerdo Municipal Numero Diez, del Acta Treinta y Seis, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, en la que se acordó dar por terminada la relación laboral para 12 empleados municipales y la Alcaldía Municipal de San Martín, reconocer en concepto de indemnización los montos que se detallan a continuación, a los siguientes empleados: 1.- *JOSE JACOBO JIMENEZ*, Encargado de Distrito Alvista, la cantidad de *Novecientos sesenta dólares (\$960.00)*; 2.- *JORGE DANIEL CANJURA DURAN*, Asistente de Unidad Jurídica; la cantidad de *Seiscientos dieciocho dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$618.75)*; 3.- *FATIMA YAMILETH CASTRO PEÑA*, Asistente de Concejo, la cantidad de *Cuatrocientos dólares (\$400.00)*; 4.- *WENDY ARELY CANJURA HURTADO*, Secretaria de Unidad de Equidad de Género, *Cuatrocientos Ochenta y un dólares con veinticinco centavos (\$481.25)*; 5.- *ANGELICA MARJA ANGEL DE PALACIOS*, Coordinadora de *CDJ*, con la cantidad de *Seiscientos cuarenta dólares (\$640.00)*; 6.- *ALFREDO RECINOS CUBIAS*, Motorista *CA.M*, *Cuatrocientos dólares (\$400.00)*; 7.- *PEDRO ANTONJO PORFIRILLO*, Subdirector *CA.M*, *Quinientos cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos de dólar (\$552.50)*; 8.- *MAYRA GERALDJINA MIRRA RODRIGUEZ*, Secretaria de Unidad Medica

Municipal, Doscientos setenta y cinco dólares (\$275.00); 9.- JUAN RAMON HERNANDEZ CORTEZ, Administrador Parque el Recreo, Ochocientos ochenta dólares (\$880.00); 10.- MARIA DAJSJ HERNANDEZ HERNANDEZ; Notificadora Distrito Altavista, Dos mil seiscientos cuatro dólares con cincuenta y ocho centavos de dólar (\$2, 604.58); 11.- MANUEL DE JESUS CORNEJO LOPEZ, Auxiliar de Distrito Altavista, Dos mil doscientos cuarenta y cuatro dólares con diecisiete centavos de dólar (\$2, 244.17); 12.- HJGJNJG ALEJANDRO GONZALEZ JUAREZ, Notificador Distrito Altavista, con la cantidad de Dos mil cien dólares (\$2,100.00), haciendo un monto total de DOCE MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12, 156.25), aplicado a la Cifra Presupuestaria 51701 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de enero de dos mil catorce, suscrita por el Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, en la que solicita la aprobación para aperturar el Libro de Acuerdos Administrativos para el año 2014, que constara de trescientos folios útiles para asentar todos los Acuerdos Administrativos durante el presente año, así mismo la autorización para el cierre del Libro Administrativo del año dos mil trece Tomo I, que consta de doscientos cuarenta y nueve Acuerdos Administrativos, del periodo de enero a diciembre de dos mil trece. II) Así mismo la ratificación de gasto excedente por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$478.43), para el mes de diciembre de dos mil trece. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez aperturar el Libro de Acuerdos Administrativos para asentar los Acuerdos Administrativos durante el año dos mil catorce, así como el cierre del Libro Administrativo del año dos mil trece Tomo I, que consta de doscientos cuarenta y nueve Acuerdos Administrativos, del periodo de enero a diciembre de dos mil trece. II) Ratifíquese el gasto excedente por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$478.43), para el mes de diciembre de dos mil trece. III) Autorícese al Secretario

Municipal el cierre del Libro de Acuerdos Administrativos Municipales Tomo I del periodo de enero a diciembre de dos mil catorce, que consta de doscientos cuarenta y nueve Acuerdos Administrativos, del periodo de enero a diciembre de dos mil trece. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha once de enero de dos mil catorce, suscrita por la Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita se Ratifique las plazas y salarios del Personal de la Alcaldía Municipal de San Martín para el año 2014, contenido en el Presupuesto General para el ejercicio 2014, en dicho Presupuesto se hace un análisis de cada una de las plazas asignadas y los montos salariales. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y de más leyes análogas, ACUERDA: Ratificar las Plazas y Salarios del personal de la Alcaldía Municipal de San Martín, comprendidas dentro del Presupuesto General para el ejercicio 2014. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Artículo 18 de la LACA inc. 2 y 4, y Art. 79 de la LACA, en el sentido de nombrar responsable para que firme las Ordenes de Compra para adquirir bienes, obras y Servicios por Libre Gestión, para la Alcaldía Municipal de San Martín, durante el periodo de uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: J) Nómbrase como responsable para que firme las Ordenes de Compra para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión, al Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, de conformidad al artículo 18 de LA LACA, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. COMUNIQUESE.- El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CAJORE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de enero de dos mil catorce, suscrita por la Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la nivelación salarial para 6 empleados municipales de conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar, remover y remunerar a los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. Por lo tanto

ACUERDA: Aprobar la nivelación salarial para los siguientes empleados: 1.- PABLO BALMORE LOPEZ, Jefe de Catastro, con un incremento de Ciento cincuenta dólares, total salario SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00); 2.- GRJSELEDA CAROLINA NJEJO MELGAR, Jefe de Cuentas Corrientes, con un incremento de Ciento cuarenta dólares, total salario SESESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00); 3.- RICARDO ANTONJO CORNEJO, Administrador de Mercado Municipal, con un incremento de Ciento cincuenta dólares, total salario SESESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00); 4.- JEJDY GLORIBEL MENDEZ DE MARTINEZ, Secretaria Sindicatura, con un incremento de Cincuenta dólares, total salario TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00); 5.- NORMA LISETH ZAVALA BOLAINES, Secretaria de Despacho, con un incremento de Cincuenta dólares, total salario CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00); 6.- KARLA MARIA LOPEZ GODOY, Cajera, con un incremento de Veintiséis dólares (\$26.00), total salario, TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00); y, 7.- al señor Audelio Alfredo Orellana Orellana, Asistente de UACJ, con un equivalente al 80% del salario asignado en el Presupuesto, un incremento de Cien dólares, con un salario mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00). JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo.

COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de enero de dos mil catorce, suscrita por la Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita el nombramiento del Administrador del Parque el Recreo, con base a los Acuerdos plasmados con las Instituciones que aportaron los fondos para su remodelación, así mismo que de conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar, remover y remunerar a los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. Por lo tanto
ACUERDA: Nómbrase como Administradora del Parque el Recreo, a la Licenciada Amparo Concepción Cedillos, partir del día uno de enero de dos mil catorce, quien devengará un salario mensual de SESENTENUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00), menos descuentos de Ley. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al señor OSCAR ALBERTO GARAY, en su calidad de Tesorero Municipal, para que pueda retirar los fondos provenientes del FODES, de las oficinas del ISDEM durante el ejercicio fiscal 2014, que se distribuye a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha diez de enero de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Comunicaciones, señor William Pérez, en la que solicita la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), en concepto de pago por publicación de la Alcaldía Municipal de San Martín en la REVISTA FINECOS de esta municipalidad, dicho pago saldrá a

favor del señor JAJME ABSALON CUELLAR QUINJANILLA. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), más IVA, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de pago por publicación de la Alcaldía Municipal de San Martín en la REVISTA FINECOS de esta municipalidad, dicho pago saldrá a favor del señor JAJME ABSALON CUELLAR QUINJANILLA. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando suscrito de fecha nueve de enero de dos mil catorce, suscrito por la Licenciada Concepción Cedillos, Administradora del Parque el Recreo, efectuar la compra de Químicos y Equipos de Limpieza, los que serán utilizados para el mantenimiento del Parque el Recreo en las piscinas recién construidas, durante el presente año dos mil catorce, por la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,964.00), que serán aplicados en las siguientes Cifras Presupuestarias 54107, 54118, 54113, 54304, de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro brindado plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de QUINJIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$598.00), aplicados a las Cifras Presupuestarias 54107 y 54399 de la línea 28, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para realizar muestras de análisis de agua para dos pozos ubicados en el Cantón San José I, de la jurisdicción de San Martín, y que se distribuirán de la siguiente manera: 2 muestras de agua, por la cantidad de Cuatrocientos quince dólares (\$415.00); 2 parámetros físicoquímicos, por la cantidad de Sesenta y tres dólares (\$63.00);

2 muestras de laboratorio, por término de dos días, y la cantidad de Ciento veinte dólares en concepto de viáticos (\$120.00), con base al memorando suscrito por el Gerente Financiero Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha siete de enero de dos mil catorce. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Gerente Financiero y demás responsables realicen los trámites administrativos para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL DOSEJENFOS VEINTIDOS DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 222.35), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, de la cuenta de Fiestas Patronales 5%, con base a la solicitud suscrita por el Comité de Festejos Patronales del Cantón las Delicias, jurisdicción de San Martín, y que serán utilizados para la contratación de una carroza, alborada y pago de programas, dicha festividad se desarrollará del diecinueve al veintinueve de enero de dos mil catorce. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ realiza las diligencias administrativas pertinentes juntamente con el Comité de Festejos para hacer entrega de los insumos solicitados. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro brindado plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTITUNO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Con base a la solicitud en el memorando de fecha cuatro de enero de dos mil catorce, suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, aprobar la ratificación de los proyectos que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, contemplados con el préstamo realizado en el Banco Promerica, y FJSDL respectivamente, que se detallan a continuación: 1.- CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA LLUVIAS Y CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA LAS VIEJORIAS No. 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; 2.- CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, EN EL MARCO DE LA PREVENCION DE VIOLENCIA

Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR; 3.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; 4.- CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE 5 DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; y 5.- CONSTRUCCION DE CEMENTARIO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, que se encuentran en ejecución o que se encuentran en liquidación, contemplados en el Ejercicio Fiscal Presupuestario 2014, para la Alcaldía Municipal de San Martín. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha nueve de enero de dos mil catorce, suscrita por la Licenciada Claudia Liseth Vigil, en la que expresa su renuncia irrevocable, como Jefa de Recursos Humanos, la cual comenzará a surtir efecto a partir del día dieciséis de enero del presente año, por razones de viaje al exterior. II) Así mismo en la suscrita nota solicita la Licenciada Claudia Liseth Vigil, le sea reconocido algún porcentaje equivalente a su salario y tiempo laborado como compensación económica, como reconocimiento a su labor realizada durante la presente administración municipal. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y de más leyes análogas, ACUERDA: I) Aceptar la renuncia interpuesta por la Licenciada Claudia Liseth Vigil, de carácter irrevocable a partir del día dieciséis de enero de dos mil catorce. II) Aprobar la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$980.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado. III) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta la solicitud del CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, por medio de la Subdirección de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos, solicitan la Creación del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, con base al Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, así como el nombramiento del referente para darle seguimiento a los programas establecidos por el CONNA. II) Así mismo el nombramiento de los Concejales que formarán parte del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia con base al Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Art. 107, 105, 153, 154, 156 LEPIÑA; 16, 17, 18 19, 22, y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) La Creación del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para el Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, con base a los acuerdos establecidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, quien entrará en funciones a partir de la notificación del Acuerdo respectivo. II) Nómbrase al señor Angel Cartagena y a la Licenciada Lyla Dolores Parada Cartagena, como personas referentes entre el Comité Municipal y el CONNA. III) Nómbrase a la señorita Iris Patricia Torres, Concejala Propietaria y a la señora Ana Gloria Parada como Concejala Suplente, en ese orden para que integren el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para el Municipio de San Martín, quienes deberán actuar conforme a lo que establece la LEPIÑA y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la solicitud suscrita por el señor MARIO ANTONIO ROMERO SALGADO, en su calidad de Representante Legal de la Empresa POLLO CAMPESINO S.A. DE C.V., en la que solicita se permita trasladar la valla ubicada en el paso a desnivel para entrar a San Martín, y ubicarla en un lugar donde designe la Municipalidad, así mismo se les permita utilizar dicho espacio para poder instalar una valla de su propiedad, con las características siguientes: nueve por seis metros, con el compromiso de aportar a la municipalidad una vez al año, el cambio de arte de la valla que se traslada, por un periodo de diez años, mismo tiempo que se autorizaría a la referida empresa la permanencia de la valla que se

instale en el lugar donde es solicitada, dicha situación conllevaría al pago mensual de los tasas municipales, establecidas en las Ordenanza y demás Leyes. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar el traslado de valla publicitaria que se encuentra en el paso a desnivel para entrar a San Martín, y ubicarla en un lugar donde designe la Municipalidad, para tal efecto se nombra al señor Pablo Balmore López, Jefe de Catastro para que coordine dicho traslado. II) Autorizar la celebración del Convenio por el plazo de diez años entre la Alcaldía Municipal y la Empresa POLLO CAMPESTRE S.A. DE C.V., para tal efecto se autoriza al señor Alcalde Municipal para que lo firme. III) Nómbrase como administrador de dicho Convenio al señor Pablo Balmore López, Jefe de Catastro. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la solicitud suscrita por la señora **JRIS YOLANDA MARQUEZ DE RAMIREZ**, en su calidad de Administrador Unico Propietario de la Empresa "4 **MARKETING** S.A. DE C.V.", en la que solicita la celebración de un Convenio por el periodo de diez años, con el objeto de instalar un gabinete con luz hacia la pasarela, con la medidas siguientes: cuarenta metros de largo por dos cuarenta de alto, con dos caras, y como compensación la empresa se compromete a entregar una cara para que sea utilizada por la municipalidad en la parte de abajo con vista de San Salvador hacia San Martín, de las medidas siguientes treinta metros por un metro veintidós de alto, con el fin de no obstaculizar la visibilidad de las personas que transitan por la referida pasarela, así mismo en dicho convenio se plasmaría el cambio de arte una vez al año y la donación de cuatro cámaras para vigilancia que podrán ser utilizadas donde estime conveniente la municipalidad. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la celebración del Convenio por el plazo de diez años entre la Alcaldía Municipal y la Empresa "4 **MARKETING** S.A. DE C.V.", para tal efecto se autoriza al señor Alcalde Municipal para que lo firme, con el objeto de instalar un gabinete con luz hacia la pasarela, con la medidas siguientes: cuarenta metros de largo por dos cuarenta de alto, con dos caras, y como compensación la empresa se compromete a entregar una cara para que sea utilizada por la municipalidad en la parte de abajo con vista de San Salvador hacia San Martín, de las medidas siguientes treinta metros por un metro veintidós de alto, con el fin de no obstaculizar la visibilidad de las personas que transitan por la referida pasarela, así mismo en dicho convenio se plasmaría el cambio de arte una vez al año y la donación de cuatro cámaras para vigilancia que podrán ser

utilizadas donde estime conveniente la municipalidad. II) Nómbrase como administrador de dicho Convenio al señor Pablo Balmore López, Jefe de Catastro. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal, I) tomando en cuenta la nota suscrita de fecha once de enero de dos mil catorce, por el Coordinador de Deportes Luis Rubén Pérez, en la que solicita la aprobación del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, COMO ENTE DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2014", por un monto de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$114, 640.00), que serán aplicados a la Cifras Presupuestarias: 51901, 54107, 54111, 54112, 54101, 54104, 54105, 54106, 54114, 54115, 54313, 54399, 61102, y, 61104, de la línea 65 de la cuenta del FODES 75%, del Presupuesto Municipal vigente. II) Así mismo nombrar como administradores del proyecto a los Concejales: Walter Rolando Solano Quintanilla y Jaime Antonio Gómez, quienes forman parte de la Comisión de Deportes. III) Así mismo la elaboración de 12 contratos para los facilitadores deportivos, para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Por tanto en el uso de las Facultades Legales establecidas en los Art. 30 núm. 4, 5, del Código Municipal, y Art. 5 de La Ley FODES y Art. 12 y 14 del reglamento de la Ley FODES y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Aprobar el Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, COMO ENTE DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2014", por un monto de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$114, 640.00), que serán aplicados a la Cifras Presupuestarias: 51901, 54107, 54111, 54112, 54101, 54104, 54105, 54106, 54114, 54115, 54313, 54399, 61102, y, 61104, de la línea 65 de la cuenta del FODES 75%, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase como administradores del Proyecto a los Concejales: Walter Rolando Solano Quintanilla y Jaime Antonio Gómez, quienes forman parte de la Comisión de Deportes. III) Autorícese al Jefe de la Unidad Jurídica la elaboración de 12 Contratos para los facilitadores del referido proyecto por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, y al Alcalde Municipal para que los firme. IV) Autorizar al señor Tesorero, realice las diligencias administrativas y legales para darle trámite a la apertura de una cuenta corriente en el Banco DAVIVUENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, COMO ENTE DE PREVENCIÓN EN EL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2014, del proyecto antes relacionado, además se nombran como refrendatarios al señor Alcalde Municipal Víctor Manuel Rivera Reyes y al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay, y al Noveno Regidor Pablo Narciso Romero Marroquín de la cuenta antes relacionada. V) Nombrar y comisionar al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera, para que de seguimiento al cumplimiento del presente Proyecto, en coordinación con la COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, integradas por los Concejales Señores. Walter Rolando Solano Quintanilla, y Jaime Antonio Gómez. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTICERO: El Concejo Municipal, I) tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha once de enero de dos mil catorce, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE CALLES RURALES EN LOS CANTONES LA FLOR, EL SAUCE, EL ROSARIO, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12, 736.50), proyecto que se realizará en los referidos cantones del Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: II) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE CALLES RURALES EN LOS CANTONES LA FLOR, EL SAUCE, EL ROSARIO, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12, 736.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61101 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, proyecto que se realizará en los referidos cantones del Municipio de San Martín. III) Nómbrase al señor Juan Eduardo Quintanilla como Administrador del referido proyecto. IV) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. V) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ MANTENIMIENTO DE CALLES

RURALES EN LOS CANTONES LA FLOR, EL SAUCE, EL ROSARIO, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marraquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando suscrito de fecha nueve de enero de dos mil catorce, el pago de alquiler de una vivienda en Colonia San José, calle principal No.4, en el Municipio de San Martín, propiedad del señor Jorge Jesús Amaya Jovel, dicha vivienda es utilizada para el funcionamiento de un taller de estructuras metálicas, por un periodo de seis meses, que comprende del ocho de enero al siete de julio de dos mil catorce, con pago mensual de SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$66.00), haciendo un monto total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$396.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro brindado plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y de acuerdo a la solicitud suscrita de fecha tres de enero de dos mil catorce, por el Gerente Financiero Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, ACUERDA: Aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL, para la Alcaldía Municipal de San Martín, para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de establecer una mejor dirección administrativa durante el presente año. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal, tomando exposición del Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, en la que solicita la aprobación para aperturar el Libro de Acuerdos Administrativos para el año 2014, que constara de cuatrocientos folios útiles para asentar todos los Acuerdos Administrativos durante el presente año, así mismo la autorización para el cierre del Libro Administrativo del año dos mil trece, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, el cual se cierra con la cantidad de Doscientos Folios útiles en la que se encuentran asentados los Acuerdos Administrativos. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez aperturar el Libro de Acuerdos Administrativos para asentar los Acuerdos Administrativos durante el año dos mil catorce. II) Autorícese al Secretario Municipal el cierre del Libro de Acuerdos Administrativos Municipales del del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, el cual se cierra con la cantidad de Doscientos Folios útiles en la que se encuentran asentados los Acuerdos Administrativos. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal, tomando exposición del Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, en la que solicita la aprobación para aperturar el Libro de Acuerdos Administrativos para el año 2014, que constara de cuatrocientos folios útiles para asentar todos los Acuerdos Administrativos durante el presente año, así mismo la autorización para el cierre del Libro Administrativo del año dos mil trece, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, el cual se cierra con la cantidad de Doscientos Folios útiles en la que se encuentran asentados los Acuerdos Administrativos. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez aperturar el Libro de Acuerdos Administrativos para asentar los Acuerdos Administrativos durante el año dos mil catorce. II) Autorícese al Secretario Municipal el cierre del Libro de Acuerdos Administrativos Municipales del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, el cual se cierra con la cantidad de Doscientos Folios útiles en la que se encuentran asentados los Acuerdos Administrativos. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal: De acuerdo al memorando suscrito de fecha once de enero de dos mil catorce, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se nombren las Comisiones responsables de las evaluaciones o concursos de conformidad a los artículos 20, 55 y 56 de la LACA, para los diferentes proyectos priorizados y aprobados para el año 2014. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase la Comisión Evaluadora de proyectos para el año 2014, que estará integrada de la siguiente manera: Jefe de la UACJ, José Luis Escobar Martínez; Analista Financiero: Oscar Alberto Garay Cortez; Jurídico: Lic. Manuel de Jesús Palacios; Analista Técnico: Juan Eduardo Quintanilla; por el Concejo Municipal: Salvador Elías Benítez, Ana Gloria Parada, y Pastor Alfredo Traheta Hernández. II) Así mismo nómbrase la Comisión Evaluadora para compra del Combustible para el año 2014, que estará integrada de la siguiente manera: Jefe de la UACJ, José Luis Escobar Martínez; Analista Financiero: Oscar Alberto Garay Cortez; Jurídico: Lic. Manuel de Jesús Palacios; Analista Técnico: José Bartolo Sánchez; por el Concejo Municipal: Pastor Alfredo Traheta Hernández. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha once de enero de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que se refiere al proceso de contratación del Seguro Colectivo de automotores; Póliza de Seguro Colectivo de la Alcaldía Municipal de San Martín; y Seguro de Fidelidad de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el periodo de enero a diciembre de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del Seguro Colectivo de Automotores de la flota vehicular de la Alcaldía Municipal de San Martín, por un monto total de VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA (27, 771.63), aplicado a la Cifra Presupuestaria 55602 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente con la Sociedad CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, quien presento mejor oferta según cuadro comparativo. II) Autorizar la contratación de la Póliza de Seguro Colectivo de vida de la Alcaldía Municipal de San Martín, por un monto de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 568.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 55601 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente con la Sociedad CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, quien

presento mejor oferta según cuadro comparativo. III) Autorizar la contratación de la Póliza de SEGURO DE FIDELIDAD para la Alcaldía Municipal de San Martín, por un monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$879.86), aplicado a la Cifra Presupuestaria 55601 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente con la Sociedad CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, quien presento mejor oferta según cuadro comparativo. IV) dicha contratación es a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, ambas fechas inclusive. V) Autorícese al Tesorero Municipal y al Jefe de la UAF, realicen las diligencias administrativas y de ley para hacer efectivo el pago de las pólizas de Seguros. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el PLAN DE EJECUCION DE LA INVERSION MUNICIPAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, con base a lo establecido en las Normas Técnicas Internas de la Corte de Cuentas de Republica, con el objeto de armonizar los Recursos Financieros disponibles. Dicho plan es aprobado de acuerdo al memorando suscrito de fecha once de enero de dos mil catorce a solicitud del Gerente Financiero, Licenciado JORGE ARMANDO RIVERA GARZONA. II) Instrúyase al Gerente Financiero, haga del conocimiento de la Unidades Municipales el referido proyecto, para que se ejecute dentro del marco legal establecido. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las doce horas con treinta y cuatro minutos de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*